

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a instalación eléctrica de media tensión, en el término municipal de Villaralto (Córdoba). Expediente AT 251/08

p. 2501

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a instalación eléctrica de media tensión, en los términos municipales de El Viso y Villaralto (Córdoba). Expediente AT 521/67

p. 2502

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a instalación eléctrica de media tensión, en Dos Torres (Córdoba). Expediente AT 263/91

p. 2503

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a instalación eléctrica de media tensión, en Dos Torres y Añora (Córdoba). Expediente AT 73/77

p. 2504

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a instalación eléctrica de media tensión, en Pozoblanco (Córdoba). Expediente AT 125/95

p. 2505

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "La Loma" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 131/89

p. 2507

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "Barranco San Bartolomé" del término municipal de Añora (Córdoba). Expte. AT 82/04

p. 2507

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "Los Chispas" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 90/01

p. 2507

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "La Carlota. Construcción de cubierta en Pista Polideportiva y Edificio para Almacén y Aseos en Fuencubierta" (42/2019)

p. 2508

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra: "Almedinilla. 1ª Fase Edificio de Uso Educativo, Primer Ciclo Infantil y de Adultos" (28/2019)

p. 2508

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se Modifica la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2019

p. 2508

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2019 de esta Corporación, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2019

p. 2509

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2019 del Instituto Provincial de Bienestar Social, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2019

p. 2509

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de esta Corporación, aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2019

p. 2510

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se aprueba el Documento Regulador del Régimen de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios de la Policía Local de esta Corporación Municipal

p. 2510

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se publican Listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de 4 plazas de Policía Local, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha de examen de la convocatoria, mediante el sistema de oposición por turno libre

p. 2511

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 2513

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público extracto de la Convocatoria pública de ayudas para libros y/o material escolar, Curso 2018/19

p. 2513

Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque por el que se somete a información pública el expediente de Creación del Servicio de Tanatorio Municipal

p. 2513

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se publica Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas al Fomento de Empleo en este municipio

p. 2514

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se publica Bases Reguladoras de Convocatoria de Subvención de la Cuota del IBI de la vivienda Habitual dirigida a Vecin@s Desempleado@s de este municipio

p. 2516

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Ana María Carrillo Núñez, la asistencia a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de la Merced, Excm. Diputación Provincial de Córdoba

p. 2517

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa por el que se somete a información pública las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios de 2017 y 2018

p. 2517

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa por el que se somete a información pública el Presupuesto General del ejercicio 2019

p. 2518

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación para el día 4 de julio de 2019

p. 2518Procedimiento Despidos/Ceses en general 992/2018: Cédula de

JUNTA DE ANDALUCÍA**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.525/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 251/08.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 30 de noviembre de 2018 Inpecuarias Villaralto SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA Y ANEXO DE AUMENTO DE POTENCIA DE LMT Y CT EBAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARALTO (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 251/08 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 31 de fecha 14 de febrero de 2019. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Conseje-

rías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Villaralto SL, incluida en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA Y ANEXO DE AUMENTO DE POTENCIA DE LMT Y CT EBAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARALTO (CÓRDOBA)" suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Línea a modificar.

Origen: Entronque Apoyo 11, LMT Fábrica de Villaralto (AT 35/08).

x: 326974 y: 4258804.

Fin: CT EBAR:

x: 326992 y: 4259090

Emplazamiento: Paraje Arenoso.

Término Municipal: Villaralto (Córdoba).

Longitud: 400 m.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Tipo: aérea.

Conductor: LA 56.

Alcance: Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT EBAR, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (4), con una longitud de 400 metros.. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 1.526/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 521/67.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 1 de agosto de 2018 Inpecuarias Villaralto SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA LÍNEA EL VISO – VILLARALTO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL VISO Y VILLARALTO (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 521/67 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 19 de fecha 29 de enero de 2019. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Villaralto SL, incluida en el proyecto denominado "PROYECTO PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA LÍNEA EL VISO – VILLARALTO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL VISO Y VILLARALTO (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Alcance: Realizar el tendido de una nueva red de fibra óptica monomodo, que mejora la velocidad y capacidad de transmisión de datos de la misma para la comunicación con los concentradores de medida de la línea de media tensión El Viso-Villaralto.

-Características principales: Las obras consisten en el tendido de fibra óptica monomodo por los apoyos existentes de la línea aérea de media tensión El Viso - Villaralto, pasando por todos los centros de la citada línea hasta el Centro de Protección de Datos de Inpecuarias Villaralto SL.

El tendido de fibra óptica, tiene una longitud total aérea de 3369 metros desde el centro de seccionamiento de El Viso hasta el apoyo nº 44 de la citada línea y posterior entrada a subterráneo

hasta el CT Pozo Morenal de Villaralto, con una longitud de 51 metros. La conexión al centro de Protección de Datos, Telemando y Telegestión de Inpecuarias Villaralto SL, se realizará en la caja de fibra óptica del mencionado centro de seccionamiento de El Viso.

La fibra óptica a utilizar será de 72 fibras del tipo monomodo KP_ADSS.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 1.527/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 263/91.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 16 de noviembre de 2018 Inpecuarias Poblancillo SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA Y AUMENTO DE POTENCIA CT RURAL LAGUNA LLANA DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 263/91 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33 de fecha 18 de febrero de 2019. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto

342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, incluida en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA Y AUMENTO DE POTENCIA CT RURAL LAGUNA LLANA DE DOS TORRES (CÓRDOBA)" suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Centro Transformación a modificar:

Origen: Entronque Apoyo 11 LMT El Chorrillo (expte. AT 209/89).

Denominación: CT Laguna Llana.

Emplazamiento: Carretera Circunvalación de Añora.

x: 333128 y: 4255822

Tensión: 15 kV/400 V.

Término Municipal: Dos Torres (Córdoba).

Alcance: Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 75 a 250 kVA (intemperie).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, ESTA DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 1.528/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 73/77.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 6 de noviembre de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO REFORMA PROTECCIÓN AVIFAUNA LMT CT DOS TORRES A CT SAN MARTÍN DE AÑORA (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 73/77 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico ministeriales de Industria y Energía.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33 de fecha 18 de febrero de 2019. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Indus-

tria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, incluida en el proyecto denominado "PROYECTO REFORMA PROTECCIÓN AVIFAUNA LMT CT DOS TORRES A CT SAN MARTÍN DE AÑORA (CÓRDOBA)" suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Línea a modificar.

Origen: CT Dos Torres (expediente AT 140/08).

x: 334341 y: 4253725

Fin: CT San Martín:

x: 334038 y: 4253321

Emplazamiento: Carretera de Circunvalación.

Término Municipal: Añora (Córdoba).

Longitud: 757 m.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Tipo: aérea.

Conductor: LA 31.

Alcance: Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que une los centros de transformación denominados CT Dos Torres y CT San Martín, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (6), en una longitud de línea de 757 metros.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de ter-

ros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, ESTA DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 1.530/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 125/95.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 30 de noviembre de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción

para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN AVIFAUNA Y AUMENTO DE POTENCIA LMT Y CT LLANOS DEL ENCINAZO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 125/95 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico ministeriales de Industria y Energía.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 31 de fecha 14 de febrero de 2019. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, incluida en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN AVIFAUNA Y AUMENTO DE POTENCIA LMT Y CT LLANOS DEL ENCINAZO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)" suscrito por técnico competente y

visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Línea a modificar.

Origen: Entronque Apoyo 14, LMT Virgen de Luna (AT 597/97).

x: 340985 y: 4248444

Fin: CT Llano del Encinazo:

x: 341927 y: 4248874

Emplazamiento: Paraje Llano del Encinazo.

Término Municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Longitud: 1040 m.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Tipo: aérea.

Conductor: LA 56.

Alcance: Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT Llano del Encinazo, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (9) y en una longitud de 1040 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 75 a 250 kVA (intemperie).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, ESTA DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la pre-

sente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 1.533/2019

Ref. Expediente AT 131/89

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Loma" del término municipal de Pozoblanco.

Origen: Entronque Apoyo 71, LAMT Villafatigas (Expediente AT 6/86).

x: 341629 y: 4238912

Fin: CT Julián Arroyo: x: 341938 y: 4238995

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Julián Arroyo, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (4) en una longitud de 320 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 25 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.534/2019

Ref. Expediente AT 82/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Barranco San Bartomé" del término municipal de Añora.

Origen: Entronque Apoyo 4, LAMT Cerrocastillo (Expediente AT 112/88).

x: 335013 y: 4243405

Fin: CT Barranco San Bartolomé: x: 336803 y: 4243649

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Barranco San Bartolomé, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (16) en una longitud de 1840 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.535/2019

Ref. Expediente AT 90/01

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Chispas" del término municipal de Pozoblanco.

Origen: Entronque Apoyo 85, LAMT Villafatigas (Expediente AT 6/86).

x: 341793 y: 4237715

Fin: CT Los Chispas: x: 342957 y: 4236490

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Los Chispas, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (13) en una longitud de 1700 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 100 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.593/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 15 de mayo de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"La Carlota. Construcción de Cubierta en Pista Polideportiva y Edificio para Almacén y Aseos en Fuencubierta" (42/2019).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 16 de mayo de 2019, el Presidente, Antonio Ruíz Cruz.

Núm. 1.606/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios de 15 de mayo de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Almedinilla. 1ª Fase Edificio de Uso Educativo Primer Ciclo Infantil y de Adultos (28/2019).

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 16 de mayo de 2019, el Presidente, Antonio Ruíz Cruz.

Núm. 1.628/2019

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019, ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

"8. MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (GEX: 2019/21194).

Se aprueban las modificaciones que se especifican:

1. Creación de los siguientes puestos de trabajo con las características que constan en el Anexo:

1. Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales (especialidad Seguridad).

2. Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales (especialidad Ergonomía y Psico-sociología aplicada).

3. Jefatura de Administración del Centro de Discapitados.

2- Declarar a extinguir el puesto de Jefatura de Sección de Gestión de Prevención Unidad Básica de Salud.

ANEXO

A	C.C	C. Pto.	Denominación	Nº	Ads.	AC	GR/ SUBG	TP	CD	CE	FORMACIÓN específica	Observaciones
4	05.30	339	Jefatura Sección Gestión Prevención Seguridad	1	Func	CE	A	S	24	23.971,14 €	Prev. riesgos laborales	
4	05.30	340	Jefatura Sección Gestión Prevención Ergonomía	1	Func	CE	A	S	24	23.971,14 €	Prev. riesgos laborales	
4	05.30	341	Jefatura Sección Gestión Prevención Unidad Básica de Salud	1	Func	L	A	S	24	23.971,14 €	Prev. riesgos laborales	A extinguir
1	10.26	889	Jefatura Admón. Centro Discapitados N18	1	Func	C	C	S	18	17.338,48 €		

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2019 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 20 de mayo de 2019. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.630/2019

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2019, el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2019 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

2.295.324,19

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corriente	77.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	2.199.824,19
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	116.740,01
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	60.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	56.740,01
TOTAL EMPLEOS	2.412.064,20

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	2.276.824,19
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	77.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.199.824,19
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	135.240,01
TOTAL RECURSOS	2.412.064,20

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 20 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.631/2019

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2019, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2019 del Instituto provincial de Bienestar Social, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	438.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	209.450,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	228.550,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	700.155,98
Capítulo 1: Gastos de Personal	163.463,30
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	536.692,68
TOTAL EMPLEOS	1.138.155,98

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.138.155,98
TOTAL RECURSOS	1.138.155,98

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 20 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.632/2019

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2019 acordó la aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020, cuya copia del texto íntegro se halla a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web oficial de la Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 20 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.611/2019

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 15 de mayo de 2019, y por medio del presente anuncio, se procede a la publicación del Documento Regulador del Régimen de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

DOCUMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

INTRODUCCIÓN

En este acuerdo se establecen y recogen las especiales características que tiene el servicio de Policía Local, respecto al resto de funcionarios de la Administración Local y por tanto se reconocen las necesidades de establecer unas GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que por un lado establezcan una eficiencia en el servicio y por otro unas compensaciones justas.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios son retribuciones complementarias que retribuyen servicios realizados fuera de la jornada de trabajo. No podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

La Policía Local pertenece, dentro del personal al Servicio de la Administración Local, a los Funcionarios de Carrera, Escala Administración Especial y Subescala de Servicios Especiales, es decir, los que además de los requisitos generales para los funcionarios de carrera, requieren aptitudes o requisitos específicos que se recogen en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Artículo 1. Ámbito Personal

Las condiciones pactadas, contenidas en el presente documento, serán de aplicación a todos los funcionarios de la Policía Local que presten servicio en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y que para ello fuesen requeridos.

Artículo 2. Ámbito Temporal, Prorroga y Denuncia

El presente Acuerdo tendrá vigor desde día 1 de marzo de 2019 una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y de no ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación, este quedará prorrogado tácitamente año a año, hasta que la plantilla de la Policía Local vuelva a estar al 100 % de sus efectivos.

Con independencia de su denuncia, el presente acuerdo conservará su vigencia hasta una nueva aprobación que lo sustituya.

Artículo 3. Servicios Extraordinarios

Se considerarán servicios extraordinarios a efectos de compensación los realizados en los siguientes apartados:

APARTADO A:

- 24 y 31 de diciembre en turno de tarde y noche.
- 25 de diciembre y 1 de enero en turno de mañana.
- Sábado de carnaval en turno de noche.
- Feria Real.
- Semana Santa desde el Domingo de Ramos en turno de mañana a Domingo de resurrección en turno de tarde.
- Viernes noche y Sábado noche de las Cruces de Mayo.
- Romería como sigue: sábado en turno de mañana, tarde y noche. Domingo en turno de mañana y tarde.

APARTADO B:

- Sábados noche.

APARTADO C:

- Turno de mañana, tarde y noche de domingo a viernes cualquier día del año.

Artículo 4. Distinción servicios ordinarios y extraordinarios

Se deberá distinguir entre servicio Ordinario y Extraordinario.

1. SERVICIO ORDINARIO. Se entenderá como servicio Ordinario todos los días de servicio que se hayan nombrado para cada Policía en el Cuadrante, incluyendo las fiestas que correspondan.

2. SERVICIO EXTRAORDINARIO. Se entenderá como Servicio Extraordinario, aquellos que se deban realizar fuera de los ya detallados como servicio ordinario en el cuadrante, ya sea por baja, ausencia imprevista de algún Policía o refuerzo de turno. (Estos servicios se realizarán de modo Voluntario).

Artículo 5. Gratificaciones por servicios extraordinarios

Los servicios extraordinarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

El llamamiento para la realización de Servicios Extraordinarios, será estrictamente necesario para la cobertura del servicio a realizar, y se realizará por el Jefe de la Policía Local.

La compensación se abonará a mes vencido por la realización de los servicios extraordinarios, se realizará siempre de modo pecuniario y durante la vigencia del presente acuerdo será con arreglo a los siguientes conceptos:

-Las cuantías que a continuación se detallan serán de aplicación para el ejercicio 2019, las cuales sufrirán un aumento año tras año en la cuantía que suban las retribuciones de los funcionarios en la LPGE.

Refuerzo de servicio establecido en cuadrante anual o sustituciones en jornada laboral de 8 horas, o de horas efectivamente realizadas:

POLICIA LOCAL		
APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C
35 €	30 €	25 €

Corresponde a la Jefatura de la Policía Local proponer e informar a mes vencido a Alcaldía y antes del día 10, la relación de los Agentes de la Policía a su cargo con derecho a percibir estos servicios extraordinarios, y número y naturaleza de la jornada prestada.

El abono será acordado mensualmente por la Resolución de Alcaldía, previo informe de Intervención, por el servicio de Intervención en base a los criterios expuestos.

En todo caso la cuantía correspondiente se podrá devengar en

la nómina del mes siguiente.

En Aguilar de la Frontera, 16 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.618/2019

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

Visto que con fecha 17 de enero de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 104/2019, la aprobación de las bases generales de la Convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Visto que con fecha 23 de abril de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 1252/2019, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez analizadas las subsanaciones y alegaciones presentadas y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se presentaron para cubrir las plazas de Policía Local objeto de ésta convocatoria mediante el sistema de oposición por turno libre:

ADMITIDOS

Nº	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA	DNI	SOLICITANTE
1	2019/1657	04/03/2019	...6880X	Aguilar Rodríguez, Juan
2	2019/2000	13/03/2019	...4970Q	Aguilera Molina, Ángeles Mª
3	2019/369RT	05/03/2019	...7487A	Alcaide Álvarez, Antonia
4	2019/2076	08/03/2019	...6133N	Alonso Martín, Joaquín
5	2019/1569	27/02/2019	...3101F	Álvarez Castilla, María
6	2019/1904	07/03/2019	...7079P	Arjona Moscoso, Manuel
7	2019/1827	06/03/2019	...4713E	Arniz García, Fabio
8	2019/2474	25/03/2019	...1760N	Arraiz Ciudad, Enoc
9	2019/2555	25/03/2019	...3840C	Barrios Ojeda, Rafael Antonio
10	2019/2118	15/03/2019	...2961A	Barroso Llamas, Juan
11	2019/2431	25/03/2019	...5371H	Benítez Romero, Antonio
12	2019/2476	22/03/2019	...2025Y	Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús
13	2019/2377	20/03/2019	...2069Q	Cabrera Cano, Juan Manuel
14	2019/1737	04/03/2019	...5494V	Cano Osuna, Rafael
15	2019/1858	11/03/2019	...1845C	Carrasco Canals, Rafael
16	2019/1783	07/03/2019	...4273W	Castilla Reifs, Antonio José
17	2019/1829	08/03/2019	...4474Q	Coca Espinosa, Víctor Manuel
18	2019/2070	08/03/2019	...0747V	Cortecero Ortega, Pablo
19	2019/2180	08/03/2019	...5655S	Cosano Ariza, Domingo Jesús
20	2019/1739	06/03/2019	...8687T	Delgado Delgado, Rafael
21	2019/2027	14/03/2019	...2280X	Díaz Fabregas, Ángel
22	2019/2074	14/03/2019	...4345Z	Escobedo Huertas, Alberto Julio
23	2019/1996	13/03/2019	...5344X	Fernández Blanco, Fco José

24	2019/1828	05/03/2019	...0081M	Fernández Salas, Pedro David
25	2019/1905	08/03/2019	...1884G	Figuera Gordillo, Aurora
26	2019/2171	16/03/2019	...4492A	Franco Pineda, Antonio
27	2019/2179	06/03/2019	...9425R	García Caballero, Javier
28	2019/351	01/03/2019	...4050G	García Delgado, David
29	2019/1907	08/03/2019	...2567Z	García Gómez, Fco José
30	2019/515RT	22/03/2019	...9669T	García Mansilla, Ángel
31	2019/1906	07/03/2019	...4174T	García Sánchez, José Luis
32	2019/2279	20/03/2019	...0955L	García Valenzuela, Adrián
33	2019/2652	22/03/2019	...0969R	García Vega, Óscar
34	2019/2031	15/03/2019	...3567M	Garrido Fernández, Antonio
35	2019/2114	19/03/2019	...3698K	Garrido Rodríguez, Jorge Luis
36	2019/2373	25/03/2019	...5587Z	Gómez Bustos, Jorge
37	2019/2073	18/03/2019	...1969N	Gómez Garcés, Francisco
38	2019/2376	25/03/2019	...1200R	González Cárdenas, Sergio
39	2019/1674	01/03/2019	...4991X	González Martín, Alfonso
40	2019/1656	04/03/2019	...2138Z	González Padilla, David
41	2019/1676	05/03/2019	...0347P	González Perales, Sandra
42	2019/1734	06/03/2019	...6034F	González Pérez, Luis
43	2019/2072	13/03/2019	...9789R	Gutiérrez Gallego, Alberto
44	2019/350	28/02/2019	...3964H	Hernández Osuna, Raúl
45	2019/2178	18/03/2019	...0667K	Herrero Martínez, José Antonio
46	2019/2554	22/03/2019	...0988N	Hoyo Caballero, Alberto
47	2019/2283	21/03/2019	...2221E	Jiménez Jiménez, Álvaro
48	2019/2071	13/03/2019	...5590C	López Abril, José
49	2019/1824	08/03/2019	...1688B	López Cañizares, David
50	2019/2313	22/03/2019	...6545Q	López García, Juan Manuel
51	2019/2026	14/03/2019	...4104S	López Gimbert, Rafael
52	2019/2553	22/03/2019	...7141Q	López Gómez, José Antonio
53	2019/2374	22/03/2019	...4648K	López Jiménez, Alberto
54	2019/2068	18/03/2019	...2756M	López López, Antonio
55	2019/1831	08/03/2019	...3300Q	López Pérez, Carlos
56	2019/2173	15/03/2019	...8478J	Lora Castilla, María Jesús
57	2019/1826	08/03/2019	...1945E	Lora Díaz, Daniel
58	2019/1857	11/03/2019	...5206B	Luque Castro, Fco Javier
59	2019/2433	25/03/2019	...3167P	Luque Villatoro, Fco Javier
60	2019/2653	25/03/2019	...0910M	Manrique Millán, Rafael
61	2019/1909	12/03/2019	...2318B	Marcos López, Juan Carlos
62	2019/2609	25/03/2019	...2607Z	Márquez Leal, Alejandro
63	2019/2174	18/03/2019	...4246T	Martín Gómez, Oscar
64	2019/1953	13/03/2019	...3424W	Martín Hidalgo, Antonio Manuel
65	2019/2115	19/03/2019	...5169B	Martos Navarro, José Manuel
66	2019/1539	26/02/2019	...4756H	Mayordomo Peláez, Andrés
67	2019/2223	21/03/2019	...0508Y	Maza Gómez, Ramón José
68	2019/1999	05/03/2019	...1930C	Mengibar Padilla, Fco José
69	2019/2001	12/03/2019	...1247P	Mérida Camacho, José
70	2019/1638	25/02/2019	...4557Z	Mesa Maldonado, Agustín
71	2019/1970	13/03/2019	...8803X	Mesa Osuna, José Antonio
72	2019/500RT	21/03/2019	...1092A	Millán González Herce, Alberto
73	2019/2170	18/03/2019	...1664B	Molero Carmona, José
74	2019/2432	25/03/2019	...1238L	Mora Pérez, Sergio
75	2019/1830	06/03/2019	...5139L	Morales Gómez, Raúl Miguel
76	2019/1594	27/02/2019	...1375K	Moreno Castro, Rafael
77	2019/1738	04/03/2019	...0594T	Moreno Moreno, Alfredo
78	2019/2113	18/03/2019	...4804V	Moreno Vega, José Manuel
79	2019/1637	25/02/2019	...8094F	Muñoz Reina, Vidal
80	2019/1784	07/03/2019	...7016X	Nevado Doñas, Rafael
81	2019/2063	13/03/2019	...9624Q	Oliva Mejías, Francisco
82	2019/1782	06/03/2019	...3952R	Olmo Muñoz, Roberto
83	2019/1635	01/03/2019	...6398V	Ordóñez Fernández, José Antonio

84	2019/2315	25/03/2019	...4264R	Ortega García, Antonio
85	2019/2375	22/03/2019	...7641L	Ortiz Verdejo, Francisco
86	2019/2065	12/03/2019	...2856R	Padilla Santos, Mª Auxiliadora
87	2019/1971	13/03/2019	...6749Q	Parra Domínguez, Antonio José
88	2019/2028	12/03/2019	...1677J	Pavón García, Rafael Carlos
89	2019/2281	16/03/2019	...4821X	Peña García, Manuel Diego
90	2019/2075	08/03/2019	...7615Q	Pérez Jarilla, Salvador
91	2019/2181	20/03/2019	...2951Q	Pérez Martín, David
92	2019/1781	05/03/2019	...5696H	Pradas Tirado, Andrés
93	2019/1780	04/03/2019	...2524H	Pulido Carreras, Andrea
94	2019/1825	08/03/2019	...2399K	Pulido Garrido, José
95	2019/1636	27/02/2019	...1103C	Ramírez Liébana, Fco José
96	2019/1972	08/03/2019	...0463Y	Ramírez Marques, Antonio
97	2019/2222	20/03/2019	...6661Q	Raposo Vela, Juan Jesús
98	2019/2175	18/03/2019	...4799C	Rodríguez Gamero, Cristóbal
99	2019/1675	01/03/2019	...9410M	Rodríguez González, Fco Javier
100	2019/2103	18/03/2019	...9223A	Rodríguez Gutiérrez, Fco Javier
101	2019/2117	15/03/2019	...2607T	Rodríguez Moreno, Emilio
102	2019/1736	01/03/2019	...8996C	Rodríguez Morillo, Antonio
103	2019/2286	22/03/2019	...0270Y	Rodríguez Muñoz, Raquel
104	2019/2224	21/03/2019	...5128R	Rodríguez Ruiz, Antonio José
105	2019/2172	08/03/2019	...8100F	Romero Cordero, Javier
106	2019/2314	22/03/2019	...2597P	Ruano Moral, Abraham
107	2019/2285	18/03/2019	...4218G	Rubio de La Oliva, Fco De Borja
108	2019/1720	05/03/2019	...8255Z	Ruiz León, Juan José
109	2019/1998	12/03/2019	...6190T	Rumín Ortega, Moisés
110	2019/2475	25/03/2019	...1274F	Sánchez Jiménez José Patrocinio
111	2019/1907	08/03/2019	...2567Z	Sánchez Rodríguez, Pablo
112	2019/2029	11/03/2019	...8310G	Serrano Montilla, Alberto
113	2019/2078	08/03/2019	...2017Z	Sigüenza García, Dolores
114	2019/2282	22/03/2019	...8341L	Suárez Rivero, David
115	2019/1570	27/02/2019	...9590T	Tirado Ramos, Daniel
116	2019/2312	22/03/2019	...2391B	Toledano Salas, Samuel
117	2019/1735	06/03/2019	...6294X	Torres González, David
118	2019/2515	25/03/2019	...5302S	Uribe Parra, Antonio
119	2019/2283	22/03/2019	...6542W	Valera Mateo, Fco Javier

EXCLUIDOS

Nº REGISTRO o ENTRADA	FECHA	DNI	SOLICITANTE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	2019/2177	05/03/2019	...2391Z López Rodríguez, José Antonio	A.6
2	2019/2116	19/03/2019	...0470G Mata Roldán, Ignacio Ángel	A.2-A.4
3	2019/2077	18/03/2019	...2630P Páez Castro, Jonathan Andrés	A.1-A.2-A.3
4	2019/2280	13/03/2019	...6410 Pérez Pérez, Ana Isabel	A.2
5	2019/2176	20/03/2019	...0090N Ramírez Vargas, Jairo	A.4
6	2019/2320	21/03/2019	...5302S Rodríguez Sánchez-Noriega, José Manuel	A.4-A.5-A.6-A.7-A.8
7	2019/1997	13/03/2019	...8293M Torres Moreno, Jesús	A.6

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCESO SELECTIVO, PUBLICADO EN EL BOP EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, BASE SEGUNDA, APARTADO 2.1, SE EXCLUIRÁN A AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN LOS CON SIGUIENTES REQUISITOS:

CAUSA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A.1	No adjuntar a la solicitud compromiso de portar armas
A.2	No adjuntar a la solicitud compromiso de conducir vehículos policiales
A.3	No aportar compromiso de carecer de antecedentes policiales
A.4	No estar en posesión de título de bachiller, técnico o equivalente o no haber sido debidamente acreditada la tenencia de los mismo
A.5	No estar en posesión del permiso de conducción clase A2

- A.6 No realizar el pago de la tasa. El/la solicitante que no ha realizado el pago a fecha de finalizar plazo para presentar instancias queda directamente excluido de la posibilidad de seguir participando en el proceso selectivo, al tratarse de un defecto no subsanable (base tercera, apartado 3.3)
- A.7 No firma solicitud y/o documentación adjunta
- A.8 No aportar copia DNI y/o carnet de conducir

Segundo. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección:

PRESIDENCIA:

- Titular: José Manuel Aguilar Corredera:
Técnico de Gestión Ayto. Almodóvar del Río.

- Suplente: Joaquín Sama Tapia:
Secretario General Ayto. Fuente Palmera.

SECRETARÍA:

- Titular: Ángela Garrido Fernández.
Secretaria General Ayto. Almodóvar del Río.

- Suplente: Isabel Lucía Garrido Fernández.
Técnico Administración General Ayto. Torremolinos.

VOCALES:

- Titular 1: Irene Moreno Nieto.

Vicesecretaria Ayto. Almodóvar del Río.

-Suplente: Cristina Aroca Escobar.

Secretaria/Interventora Ayto. San Sebastián de los Ballesteros.

-Titular 2: Sara Pradas Reina.

Interventora Ayto. Almodóvar del Río.

- Suplente: Antonio Elías López-Arza.

Secretario General Ayto. Hornachuelos.

- Titular 3: Víctor Manuel García Alba.

Policía Local Ayto. Almodóvar del Río.

- Suplente: Antonio Roldán Mantero.

Jefe de Policía Local Ayto. Almodóvar del Río.

-Titular 4: Antonio Zacarías Muñoz Siles.

Tesorero Ayto. Almodóvar del Río.

- Suplente: Arturo Tamayo Fernández.

Secretario General Ayto. Posadas.

Tercero. Convocar al Tribunal de Selección en el día 28 de mayo de 2019, a las 8:00 horas, en la Sala de Comisiones del Ilte. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera de las pruebas incluidas en el ejercicio de conocimientos, según lo establecido en las bases de la convocatoria, para el día 28 de mayo de 2019, a las 8:30 horas, en el IES Cárabula, sito en Avd. Alcalde Manuel Alba, s/n de Almodóvar del Río. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo de tinta azul. Éstos serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparezcan. En los próximos días y tras la corrección de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, las calificaciones del ejercicio y las plantillas correctoras de la prueba con respuestas alternativas. al Tablón de Anuncios electrónico se puede acceder a través del enlace:

<https://www.almodovardelrio.es/sede>, pestaña "Tablón de Anuncios".

El Tribunal Calificador resolverá las reclamaciones y alegaciones, si las hubiere, en los dos días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las calificaciones, publicándose tales resoluciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico).

Quinto. Conocido el resultado de la primera prueba, y para aquellos aspirantes que hayan superado la misma, se les convoca para el día 5 de junio de 2019 a las 8:30 horas, en el IES Cárabula, sito en Avenida Alcalde Manuel Alba, s/n de este municipio

para la realización de la segunda prueba del ejercicio de conocimientos, que consistirá, como establecen las Bases, en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la Convocatoria.

En los días siguientes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, las calificaciones del ejercicio y las plantillas correctoras de la prueba con respuestas alternativas. Al Tablón de Anuncios electrónico se puede acceder a través del enlace <https://www.almodovardelrio.es/sede>, pestaña "Tablón de Anuncios".

El Tribunal Calificador resolverá las reclamaciones y alegaciones, si las hubiere, en los dos días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, publicándose tales resoluciones en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento.

Sexto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) de este Ayuntamiento, declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Séptimo. A efectos de cómputo de plazos en relación a las publicaciones que se efectúen en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habrá de ser considerada la fecha de publicación en el electrónico.

En Almodóvar del Río, 17 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.555/2019

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 10/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 14 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.623/2019

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA 2 DE MAYO 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, EJERCICIO 2019.

BDNS (Identif.) 455826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

Segundo. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es sufragar mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros de Educación Infantil, y para las enseñanzas obligatorias (Primaria y Secundaria) parte del material escolar o deportivo del alumnado de todos los centros educativos de Lucena y sus pedanías de Jauja y Las Navas del Selpillar.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas el padre, madre o representante legal de niños y niñas que cumplan los requisitos económicos especificados en la base tercera de las Bases que rigen la presente Convocatoria y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO) en los institutos y colegios de Lucena, Las Navas del Selpillar y Jauja, y en el IES de Badolatosa, en el caso de alumnado de Jauja de 3º y 4º de la ESO, al tener su adscripción obligatoria en el mismo.

Cuarto. Bases Reguladoras.

Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 24 de abril de 2019.

Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOP nº 74, de fecha 27 de abril de 2007).

Quinto. Cuantía.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2019.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el 5 de junio al 25 de junio de 2019.

Lucena, a 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.509/2019

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Monturque, por el que se aprueba inicialmente el expediente de creación del servicio de

Tanatorio Municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de establecimiento del servicio público local de Tanatorio Municipal prestado en régimen de libre concurrencia que comprende la memoria de prestación del servicio, el correspondiente proyecto de ordenanza, así como documentación complementaria, se convoca, por plazo de 30 días hábiles, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monturque.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Monturque, 7 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.538/2019

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad-Córdoba, hace saber que:

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba -número 32 de fecha 15/02/2019, relativo a la aprobación- en fecha 11/01/2019, de la modificación de las Bases para concesión de Subvenciones destinadas al Fomento de Empleo en Pedro Abad para empresas y autónomos radicados en Pedro Abad, sin que contra el mismo se haya interpuesto objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la L.7/1985, de 2 de abril y devenido firme el acuerdo, se procede a la integra publicación de las Bases reseñadas, según el siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD.

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Pedro Abad a diferentes sectores del ámbito empresarial local con la finalidad de fomentar la creación de nuevas empresas, negocios y autónomos/as o ya constituidos/as que generen empleo en la localidad.

2. La concesión de ayudas reguladas en las presentes Bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

3. Se entenderá por subvención sujeta a estas Bases, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Pedro Abad, que cumpla los siguientes requisitos:

4. Que la entrega se produzca sin contraprestación directa de los beneficiarios.

5. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento del objetivo de creación de empleo.

6. Que el proyecto, la acción, o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad empresarial para el municipio de Pedro Abad.

Artículo 2. Beneficiarios/as

Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases aquellas empresas, autónomos/as que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en Pedro Abad o que reinviertan en el municipio.

Artículo 3. Acciones subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda:

a) La contratación indefinida de personal de la localidad.

b) Transformación de temporal en indefinido de personal de la localidad.

c) Alta como trabajador/a autónomo/a titular de actividad empresarial.

d) Alta como trabajador/a autónomo/a NO titular de actividad empresarial.

Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención

Será requisito para acceder a esta línea de ayudas:

1. Que el/la solicitante sea emprendedor/a con un proyecto empresarial viable que fomente el autoempleo, apoye la iniciativa empresarial y dé impulso a la actividad productiva generando riqueza o empresas ya constituidas que aumenten su plantilla laboral.

2. En el caso de solicitud de subvención al autoempleo el solicitante deberá no haber sido autónomo en los dos años anteriores a la solicitud, y no haber sido beneficiario de esta subvención al autoempleo.

3. En el caso de solicitud de subvención a la contratación indefinida o alta como trabajador autónomo, que no sea titular de la actividad empresarial, no debe haber existido vinculación laboral con la empresa o empresario, del/de los trabajador/es contratado/s objeto de la solicitud, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. En el caso particular de transformación de temporal en indefinido, solo podrán acogerse a esta subvención aquellas transformaciones de contratos que sean temporales en el momento de publicación de la presente orden, no requiriéndose un incremento de la plantilla.

5. Estarán excluidos/as los autónomos o las empresas ya constituidas, cuya plantilla sea superior a 10 trabajadores en el momento de solicitud de la ayuda.

6. No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cualquier otra Administración Pública o con la Seguridad Social.

7. Las instalaciones industriales o el establecimiento comercial permanente o el domicilio fiscal de la actividad de prestación de servicios deberán estar en el municipio de Pedro Abad.

8. En el caso de solicitud de ayuda al autoempleo, el emprendedor deberá estar empadronado y tener su sede social en Pedro Abad, y mantenerla al menos durante dos años. Los contratados objeto de la solicitud de subvención deberán llevar al menos un año empadronados en la localidad en el momento de la solicitud.

9. No haber sido condenada en los 5 últimos años por resolución firme que declare un despido improcedente, o este haya sido reconocido por la empresa; ni haber tenido resolución judicial en su contra que declare vulneración de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores.

Artículo 5. Cuantía y plazo de solicitud y de ejecución de acciones subvencionadas

La cuantía económica objeto de subvención no podrá exceder de 2.000,00 Euros por contrato o alta en autónomo. Si el contrato laboral fuese a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada laboral.

Plazo de solicitud: La subvención al autoempleo podrá ser solicitada antes del inicio de la actividad hasta dos meses después del alta efectiva. La subvención a la contratación indefinida deberá ser solicitada en el plazo de dos meses a contar desde el alta e inicio de la contratación del trabajador. Las solicitudes se recoge-

rán hasta el 30 de noviembre de cada año natural.

Plazo de ejecución: Las acciones subvencionadas deberán realizarse en un plazo máximo genérico de un mes natural desde el día de comunicación de su concesión.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazos

Las solicitudes de ayudas reguladas en las presentes Bases irán dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo conforme al modelo que figura como Anexo I de estas Bases.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad del/a solicitante y de obligados tributarios:

a) En el caso de personas físicas: Documento Nacional de Identidad y declaración de alta en la Agencia Tributaria.

b) En el caso de empresas personas jurídicas: escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), declaración de alta en la Agencia Tributaria.

c) En el caso de asociaciones empresariales: Estatutos debidamente formalizados.

2. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda, que conste de descripción de la actividad, inversión realizada / prevista, mercado objeto de la actividad, facturación prevista y plantilla actual y prevista.

3. Acreditación de estar al corriente con la INSS., Agencia Tributaria y con las Administraciones Públicas (autonómica, provincial o local).

4. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones y requisitos de esta norma para la solicitud y la concesión de la subvención.

NORMAS GENERALES:

-La presentación de la solicitud implicará la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de las presentes Bases.

-Las ayudas a que se refiere las presentes Bases se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

-El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones presupuestarias destinadas a ayudas y subvenciones.

-La Comisión de Valoración efectuará la propuesta de concesión de ayudas y subvenciones.

-En todo caso se comunicará al solicitante la concesión o denegación de la subvención solicitada y el motivo.

Artículo 7. Procedimiento de concesión de las subvenciones

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

-Emisión de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

-Informe propuesta de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto a la vista de los proyectos y del informe técnico emitido.

-Propuesta de Resolución del expediente, debidamente motivada, que contendrá la cuantía específica a otorgar, que deberá ser notificada individualmente a los/as interesados/as, para que en el plazo de diez días:

-Acepten la subvención, por escrito, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

-Reformulen – en su caso, el proyecto presentado objeto de la subvención ajustándolo a los compromisos y condiciones para otorgamiento de la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los criterios de valoración esta-

blecidos.

-Aleguen, lo que estimen necesario.

-La propuesta de Resolución se expondrá, igualmente, en el Tablón de Anuncios y web de esta Corporación a efectos de alegaciones.

-Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

-Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada y publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

-Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones el Técnico de Desarrollo Local y Gestión de Personal.

-La resolución del procedimiento se efectuará mediante resolución de la Alcaldía, una vez oída la Comisión de Valoración.

Artículo 9. Plazo máximo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes, computado a partir de la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados dará a entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 10. Pago de la subvención

La secuencia de pago será: un 25% una vez presentada la documentación que corresponda de la establecida en el artículo 13.1 de estas Bases, en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de su aprobación, un 25% una vez justificado el alta ininterrumpida de los seis primeros meses, un 25% una vez justificado el alta ininterrumpida de los 12 primeros meses y el 25% restante una vez justificado el alta ininterrumpida de los dos primeros años.

En los casos del 2º, 3º y 4º pago de subvención a la contratación indefinida o transformación de temporal en indefinido, habrá que justificar, también, la no disminución del nivel de la plantilla desde que se produjo/eron la/s nueva/s contratación/es o transformación/es objeto de esta subvención.

Artículo 11. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, de acuerdo con los informes emitidos.

La composición de la comisión será la siguiente:

-Presidente/a: El Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

-Vocales:

* Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales, designados por los mismos.

* El Técnico de Desarrollo Local y Gestión de Personal.

-Secretario: El Secretario Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Artículo 12. Forma de justificación de la subvención concedida

La justificación de la subvención se realizará ante la Intervención Municipal de Fondos, mediante cuenta detallada que contendrá:

-Alta en la Seguridad Social del trabajador autónomo y/o de los trabajadores contratados.

-Contrato de trabajo debidamente formalizado, en su caso.

-Informe de vida laboral del/de los trabajador/es objeto de la solicitud de subvención.

-Justificación del incremento de la plantilla derivada de las nuevas contrataciones objeto de solicitud de subvención.

Artículo 13. Seguimiento de las iniciativas

Por el Técnico de Desarrollo Local y Gestión de Personal se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención Municipal de Fondos en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

Anualmente, hasta justificar el periodo mínimo de mantenimiento de las acciones subvencionadas, se aportará, al menos, la siguiente documentación:

-Informe de vida laboral del autónomo/a y /o trabajador contratado objeto de subvención.

-Declaración – resumen anual, de IRPF presentada en la Agencia Tributaria.

-Informe de Afiliados en Alta en la/s C.C.C. de la empresa.

-Informe del número anual medio de trabajadores de la empresa.

El Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario/a cualquier otra documentación que considere oportuna para el seguimiento y la justificación del cumplimiento de las acciones subvencionadas.

Artículo 14. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de subvenciones que se concedan al amparo de las presentes bases:

1. Aceptación de la subvención, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

2. Realizar la actividad que fundamenta su concesión.

3. Acreditar la realización de la actividad y su justificación.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, en relación con la subvención o ayuda concedida.

5. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Pedro Abad.

6. Mantener la acción subvencionada como mínimo dos años. Caso de no cumplirse esta obligación procederá el reintegro proporcional de la misma.

Artículo 15. Reintegro de la Subvención concedida

Procederá el reintegro proporcional de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención, que entre otros, son:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y, en su caso, en las Normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

Artículo 16. Infracciones y sanciones

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 102 y 103 del RD 007/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Aceptación de las bases y régimen supletorio

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regula-

do por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación y RD. 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el supuesto de agotamiento de la partida presupuestaria destinada a satisfacer las subvenciones objeto del presente reglamento, el órgano de gobierno local correspondiente hará pública tal circunstancia mediante comunicado expuesto en el tablón de anuncios municipal, pudiendo aumentar la partida si así lo estima oportuno el Pleno del Ayuntamiento”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 13 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Núm. 1.539/2019

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad–Córdoba, hace saber que:

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba –número 32 de fecha 15/02/2019, relativo a la aprobación– en fecha 08/02/2019, de las Bases para concesión de ayudas destinadas al pago del Impuesto de Bienes de naturaleza urbana dirigidas a vecinos y desempleados de Pedro Abad, sin que contra el mismo se haya interpuesto objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la L.7/1985 de 2 de abril y devenido firme el acuerdo, se procede a la íntegra publicación de las Bases reseñadas, según el siguiente tenor literal:

“SUBVENCIÓN CUOTA DEL IBI URBANA – VIVIENDA HABITUAL, DIRIGIDA A VECIN@S DESEMPLEAD@S DE PEDRO ABAD.

Los Ayuntamientos somos las instituciones más cercanas y, por tanto, vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que muchas personas y familias están atravesando. A pesar de las limitaciones para actuar desde el ámbito municipal es de justicia social el poner en marcha acciones encaminadas a paliar los efectos devastadores que la situación de crisis ha ocasionado y continúa, aún, llevando a cabo en ciertos sectores de la sociedad perabeña.

Es por ello que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene el deseo de promover medidas que contribuyan a paliar la difícil situación económica por la que atraviesan las personas y familias con sus miembros desemplead@s colaborando con los gastos relacionados con el IBI de naturaleza urbana, contribuyendo al mantenimiento de la vivienda habitual. El Ayuntamiento de Pedro Abad dotará en 2019 y ejercicios sucesivos partida presupuestaria con este objetivo.

Por ello se establecen las siguientes Bases Reguladoras de Convocatoria de Subvención de la cuota del IBI de la vivienda habitual dirigida a vecin@s desemplead@s del municipio de Pedro Abad.

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas sociales dirigidas a l@s vecin@s desemplead@s del municipio de Pedro Abad en los que concurren los requisitos de la base 2ª para colaborar en sus gastos de la vivienda habitual relacionados con el IBI de Naturaleza Urbana de 2019 y ejercicios sucesivos, siendo el importe de la subvención de un 50% de la cuota correspondiente.

Segunda. Requisitos

1º. Podrán ser beneficiari@s de esta subvención aquell@s titu-

lares de la vivienda habitual que acrediten que se encuentran desempleado@s en el momento de presentar la solicitud o en situación de exclusión social.

2ª. Se considera unidad familiar la formada por el/la solicitante, cónyuge o pareja de hecho y descendientes de primer grado (l@s hij@s del/a cónyuge o pareja de hecho que no lo fueran de la solicitante se consideran también descendientes de primer grado del/a mism@), debiendo estar empadronad@s en el mismo domicilio, al menos, un año antes de presentación de la solicitud, debiéndose acreditar la convivencia efectiva de todo@s l@s residentes en el domicilio de empadronamiento.

3ª. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que formen la unidad familiar sea:

-Inferior al IPREM para unidad familiar de una sola persona.

-Inferior a 1,3 veces al IPREM para unidad familiar de 2 personas.

-Inferior a 1,5 veces al IPREM para unidad familiar de 3 personas.

-Inferior a 1,7 veces al IPREM para unidad familiar de 4 o más personas.

A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada de presentación de la solicitud de subvención.

Tercera. Excluidos

No podran ser beneficiari@s y por tanto quedan exclud@s:

-L@s propietari@s de más de un inmueble, incluidos supuestos de cotitularidad.

-Aquell@s que no se encuentren al corriente al corriente en el pago de las cuotas del IBI de Naturaleza Urbana de algún o algunos ejercicios anteriores de la vivienda objeto de subvención.

Cuarta. Financiación

La ayuda de subvención de las cuota de vivienda habitual se financiarán con cargo a la partida 231.472.00.- Subvención para reducir el precio a pagar por los beneficiarios a dotar en el Presupuesto de 2019 y ejercicios venideros.

Quinta. Solicitudes y Documentación Obligatoria

El modelo de solicitud podrá obtenerse en las Oficinas Municipales y a través de la página web del Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará:

-Fotocopia del DNI del/a solicitante y del recibo del IBI correspondiente al ejercicio para el que se solicite la ayuda.

-Certificado del período inscrito en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo de cada una de las personas que se encuentren en dicha situación y que estén empadronad@s en la vivienda habitual.

-Certificado de la cuantía de las prestaciones o subsidios percibidos durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de solicitud del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

-La justificación de otros ingresos obtenidos por los miembros de la unidad familiar se podrá efectuar mediante declaración jurada/prometida de cada un@ y/o certificación negativa de no tener obligación a presentar declaración del IRPF del ejercicio anterior al de la solicitud de la subvención.

-Certificado en el que figuren los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

-Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

-Justificación del pago del recibo del IBI de naturaleza Urbana del año en curso.

Sexta. Plazo y Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, debidamente, cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida se entregarán en el Registro Ge-

neral del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de diciembre de 2019 y ejercicios sucesivos.

Séptima. Resolución

La Alcaldía resolverá, previo dictamen de la Junta de Portavoces, y tras la verificación del cumplimiento o no de los requisitos exigidos para la concesión o denegación de la subvención.

Octava. Abono de la Subvención

Una vez notificada la resolución de la subvención, la misma se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona interesada en la solicitud, en un plazo máximo de 20 días".

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 13 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.512/2019

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto con fecha 26 de abril de 2019 lo siguiente:

"DECRETO: Habiéndose recibido citación para la sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que tendrá lugar, en la Salón de Plenos de la Casa Palacio de la Merced, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza de Colón, s/n, a las 12,00 horas, el día 29 de abril de 2019, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente

HE RESUELTO:

Delegar mi asistencia y voto en doña Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa

Núm. 1.626/2019

Don Alfonso Expósito Galán, Presidente de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, hace saber:

Que el día 10 de mayo de 2019 ha sido informada favorablemente por el Consejo de Alcaldes de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.

Dicha Cuenta y el Informe del Consejo de Alcaldes se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cerro Muriano, 17 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 1.627/2019

Conforme disponen el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2019 aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa en sesión ordinaria, celebrada el día 10/05/2019.

Los interesados según lo dispuesto en las disposiciones legales citadas, y por los motivos taxativamente enumerados en las mismas, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Cerro Muriano, 15 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Alfonso Expósito Galán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.603/2019

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 992/2018. Negocia-

do: PQ

De: Doña Julia Campaña Pérez

Abogado: Don Federico Medina Ramírez

Contra: Don Eduardo Bautista Mesa, don Eduardo Bautista Cantero, Eduardo Bautista SL, Fogasa, Cazorla Hogar SL, Eduardo Bautista E Hijos SL, doña Cristina Bautista Mesa, don Rafael Jesús Bautista Mesa y doña María Antonia Mesa Puntas

Abogado: Don Lázaro Pozas Iglesias

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 992/18 se ha acordado citar a Eduardo Bautista e Hijos SL, doña Cristina Bautista Mesa, don Rafael Jesús Bautista Mesa y doña María Antonia Mesa Puntas como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 04 de julio de 2019 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eduardo Bautista e Hijos SL, doña Cristina Bautista Mesa, don Rafael Jesús Bautista Mesa y doña María Antonia Mesa Puntas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.